



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

### Disposición

#### Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA COBERTURA DE DOS (2) VACANTES SADOFE A TIEMPO PARCIAL (ATP) PARA EL PUESTO DE ENFERMERO/A PROFESIONAL Y/O LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

---

VISTO: Las Leyes N° 471, 2155 y 6684 (textos consolidados por Ley N° 6764), los Decretos N° 308/2008 y 497/25, el Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14 y sus modificatorias, Actas de Negociación Colectiva N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/2022 y N° 31/23, y los Expedientes N° 2026-04457657- -GCABA-DGAYDRH, N° 2026-04458448- -GCABA-DGAYDRH, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se tratare, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que por el Decreto N° 497/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio del Acta N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/22, se creó la Carrera de Profesionales de Enfermería (CAPE) en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual tendrá como objetivo la formación y el desarrollo del personal profesional de enfermería de planta permanente del GCABA;

Que según el Acta N° 31/23 en su artículo 9 establece que, para un mejor funcionamiento hospitalario y de atención a la comunidad, el Ministerio de Salud podrá realizar designaciones a tiempo parcial para quienes presten tareas, en áreas cerradas, los días sábados, domingos, feriados y días no laborables con una carga horaria de dieciocho (18) horas semanales. Para aquellos casos en que las semanas excepcionalmente contengan dos (2) días feriados o no laborables, los/las profesionales de la Carrera de Profesionales de Enfermería deberán cubrir hasta veinticuatro (24) horas, y las seis (6) horas restantes se abonarán en la liquidación mensual con módulos de enfermería conforme el

Acta de Negociación Colectiva N° 20/22;

Que atento lo expuesto, se produjo una vacante de Enfermería, producida por la jubilación del Sr. Saúl, Alberto Ricardo CUIL 20-12667410-5 con fecha 31/12/2025, Licenciado en Enfermería del Hospital General de Agudos "Carlos G. Durand";

Que es imprescindible contar con la cobertura del cargo mencionado a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios;

Que a los efectos de la selección para la cobertura de dichas vacantes corresponde llamar a concurso dentro de este nosocomio de conformidad con lo establecido según Resolución N° 5/MSGCyMMGC/13.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764), y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "CARLOS G. DURAND"**

#### **DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de dos (2) cargos de Licenciado/a en Enfermería y/o Enfermero/a Profesional a tiempo parcial, con carga horaria de 18 horas semanales, los días sábados, domingos, feriados y días no laborables, para el Hospital General de Agudos "Carlos G. Durand", perteneciente al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6764) y los artículos 8 y 9 del Acta de Negociación Colectiva N° 31/23.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: del 18 al 20 de febrero de 2026

LUGAR: En el Comité de Docencia, 3er piso del Pabellón Herrera Vegas, del Hospital Gral. de Agudos Carlos G. Durand

HORARIO: 10 a 12 Hs

Artículo N° 2.- El jurado estará integrado por:

#### **JURADO TITULARES**

Lic. Lopez Tastaca Silvia – CUIL 27-18757025-0- Jefa de Sección Enfermería.

Lic. Reyes Felipa Elida – CUIL 27-27904806-2- Jefa de Sección Enfermería

Lic. Marín Patricia Lorena – CUIL 27-25701365-6- Jefa de División Enfermería

#### **SUPLENTES**

Lic. Torrico Sandra Liliana - CUIL 27-21964337-9- Jefe de División de Enfermería

Los veedores gremiales que fuesen asignados serán notificados y convocados para participar de las instancias del concurso.

Artículo 3.- Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar original y una (1) copia del título de Licenciado/a y/o Enfermero Profesional, DNI (frente y dorso), CUIL, matrícula nacional activa, Currículum Vitae (el mismo debe indicar "fecha de inicio/fin/actualidad" de los empleos a declarar). En cuanto a la/s capacitación/es

presentadas se valorarán las aprobada/s en los últimos cinco (5) años, (Seminarios, Conferencias, Cursos, Congresos y/o Jornadas). Deberán estar declarada/s en el Curriculum y serán tenidas en cuenta únicamente aquellas que posean certificación, al igual que las experiencias laborales. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada

Artículo 4.- Se establece como requisito **EXCLUYENTE** para el puesto a concursar: contar con 1 (un) año de experiencia como Enfermero Profesional y/o Lic. en Enfermería con **certificación comprobable**.

Artículo 5.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de estos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 6.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 7.-El proceso concursal estará compuesto por las siguientes etapas: a) Inscripción con entrega de documentación de manera personal. b) Análisis de admisibilidad. c) Examen escrito. d) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales, y e) Entrevista personal. Las etapas referidas, se llevarán a cabo de manera sucesiva respetando el orden allí establecido, y es necesario para su avance, alcanzar el puntaje establecido en cada etapa por el jurado interviniente

Artículo 8.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand”, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.